



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2020-00136-00
Demandante: Grupo BYE S.A.S.
Demandado: FABIO MARTINEZ MARIÑO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado vía correo electrónico por la doctora MARIA NATHALIA GONZALEZ MARTINEZ, apoderada de la entidad demandante dentro del presente proceso y que se inserta en el expediente en el archivo 03 del cuaderno principal, encuentra el Despacho que la renuncia no puede ser aceptada, toda vez que no cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, ya que no se allegó constancia de haber informado de dicha renuncia a su poderdante. Si bien es cierto la referida profesional allega un oficio presuntamente dirigido a la entidad demandante en el mismo se encuentra una firma ilegible, lo cual no brinda al despacho certeza de que efectivamente puso en conocimiento de su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN



Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

661a6e37cdac67f4349bd73fe7ebcc6dccc44f5ffcc49130dd42f8cd8da67032

Documento generado en 09/03/2021 12:06:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>